



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

APRUÉBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS A L SIGUIENTE PROFESIONAL.

MONTE PATRIA, 26 de Marzo del 2015.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 13.352 de fecha 15 de Diciembre 2014 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 1763 de fecha 11.02.2015, que Aprueba Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695:



DECRETO ALCALDICIO: N° 3814.-

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contrato a Honorarios del siguiente Profesional Tecnólogo Medico, para realizar muestras y toma de muestras en exámenes (Perfil Lipídico y Glicemia) a pacientes insertos en Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles año 2015, la toma de estos exámenes se realizarán en el Centro de Salud Familiar de Monte Patria, fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

➤ **Claudio Javier Pastén Olivares** C: XXXXXXXXXX

2.- El Municipio cancelará por sus servicios un valor total de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), impuesto incluido, de cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta.

3.- Impútese a la cuenta N° 215.22.11.999.001.309. “Programa Vida Sana año 2015”.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese este Decreto a Registro Electrónico SIAPER de la Contraloría Regional de Coquimbo.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(5)

V°B°

JLOC/FBM/ccf.

Distribución: Secretaría Municipal/-Unidad de Personal – Finanzas Salud/-Cesfam/- Interesado.